



JORGE LOZANO ALLER, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE LEÓN.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 26 de agosto de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

7.- ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

7.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA CONTENIDA EN EL "MODIFICADO Nº 5, ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE".

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación constituida al efecto:

" ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA CONTENIDA EN EL "MODIFICADO Nº 5, ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE"

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 12:23 horas del día 26 de agosto de 2014, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP-, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2014.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.

- Vocales:

- García. El Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, D. Javier M^a Fernández
- El Concejal de Grupo Municipal de UPL, D. Lázaro García Bayón.
- La Interventora Municipal, Dña. Luisa de la Fuente Rodríguez
- El Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller

- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Dña. Eugenia Baños González.



En primer lugar se da la palabra a la Secretaria de la Mesa, que da cuenta de los siguientes antecedentes:

Con fecha 01 de agosto de 2014 se constituyó la Mesa de Contratación, para la apertura de ofertas del contrato de obras contenido en el "Modificado nº 5, adecuación de edificación del Ayuntamiento de Villaquilambre".

En primer lugar se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado tres ofertas:

Nº	SUJETO	FECHA ENTRADA
8903	ALBAÑILERÍA LEONESA S.L	28/07/2014
8904	OBRAS Y PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA, S.L.	28/07/2014
8907	CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR S.L.	28/07/2014

Acto seguido, y conforme establece el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), y la cláusula 16 del PCAP, por el Secretario de la Mesa se da cuenta de la relación de documentos presentados por cada licitador en su proposición Sobre A "Documentación Administrativa", confrontándose con la documentación exigida en el PCAP, con el siguiente resultado:

ALBAÑILERÍA LEONESA S.L.

1. *Fotocopia del C.I.F*
2. *Ficha con dirección, teléfono y correo electrónico*
3. *Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración*
4. *Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.*
5. *Declaraciones del IVA de los años 2011, 2012 y 2013*
6. *Relación de obras similares, remitiéndose a las aportadas para la licitación del modificado nº 3, solicitando se añada la de ese modificado.*
7. *Alta en el IAE*

OBRAS Y PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA, S.L.

1. *Ficha con dirección, teléfono y correo electrónico*
2. *D.N.I del representante.*
3. *Fotocopia del C.I.F*
4. *Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración*
5. *Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.*

CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR S.L

1. *C.I.F original*
2. *Ficha con dirección, teléfono y correo electrónico*
3. *Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración*
4. *Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.*

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A, se comprueba que la misma se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, admitiéndose todas las



proposiciones presentadas por los licitadores.

Comienza el acto público de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas, no asistiendo a la misma representantes de las empresas ni otros interesados.

*No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los SOBRES B "**PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA O DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR**", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura el Secretario de la mesa a las ofertas, en las cuales se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 13 del PCAP.*

En primer lugar, por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de la relación de documentos presentados por cada licitador en el sobre B "Proposición relativa a criterios de valoración no automática o dependientes de un juicio de valor", con el siguiente resultado:

ALBAÑILERÍA LEONESA S.L.

1.1.- Memoria constructiva:

*Conocimiento de la obra.
Concepción global de las obras y análisis de su proceso constructivo.
Medidas de reducción de molestias.*

1.2.- Calidad de la obra:

*Compromiso de realización de planos.
Compromiso de realización de muestras.
Compromiso de realización de visitas a fábricas o talleres.*

OBRAS Y PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA, S.L.

1.1.- Memoria constructiva:

*Conocimiento de la obra.
Concepción global de las obras y análisis de su proceso constructivo.
Medidas de reducción de molestias.*

1.2.- Calidad de la obra:

*Compromiso de realización de planos.
Compromiso de realización de muestras.
Actuaciones encaminadas a asegurar la calidad final de la obra.*

CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR S.L

1.1.- Memoria constructiva:

*Conocimiento de la obra.
Concepción global de las obras y análisis de su proceso constructivo.
Medidas de reducción de molestias.*

1.2.- Calidad de la obra:

*Compromiso de realización de planos.
Compromiso de realización de muestras.
Compromiso de calidad final de la obra.*

De acuerdo con la cláusula 15 del PCAP, la documentación contenida en el sobre B se remite a los técnicos competentes para su evaluación.

Con fecha 05 de agosto de 2014 se reúne la mesa de contratación para conocer el informe técnico relativo a las ofertas contenidas en los sobres B.

Posteriormente, se da cuenta del informe técnico sobre la documentación presentada en el sobre B, que se transcribe literalmente:

<<Se toman como referencia los criterios evaluables de forma no automática incluidos en la cláusula 13 el pliego de cláusulas administrativas particulares, que se transcriben a continuación:

1.- Planificación y Organización de la obra Hasta 20 puntos



Este criterio se subdivide en los siguientes apartados:

1.1.- Memoria constructiva (Hasta 15 puntos), Incluirá:

1.1.1.- Acreditar el conocimiento de la obra ya ejecutada con la elaboración de un informe con el contenido que se relaciona a continuación Hasta 7 puntos

Dado que se pretende la reanudación de unas obras que quedaron interrumpidas y no finalizadas en el año 2011, que fueron reiniciadas por la propia Administración, y luego mediante contrato para la fase anterior, cuyo estado de ejecución conviene que sea perfectamente conocido por el adjudicatario de esta fase, puesto que el objeto del contrato consiste en intervenir sobre lo ya ejecutado, el contratista deberá presentar un informe que detalle el siguiente estudio:

- identificación de posibles situaciones inadvertidas en la documentación técnica que puedan surgir en el engranaje entre las obras a realizar y los trabajos ya ejecutados, con detalle de aquellos elementos dañados que sea preciso reparar o reponer para su finalización.

- identificación de circunstancias derivadas de la actuación sobre lo ya ejecutado, con detalle de aquellos elementos que deban sufrir corrección, modificación o adaptación.

1.1.2.- Concepción global de las obras y análisis de su proceso constructivo, describiendo y proponiendo un Programa de trabajo o Plan de Obra específico mediante el cual se exponga el método que la Contrata va a adoptar para coordinar en el tiempo todas las actuaciones recogidas en el Proyecto. (Se adjuntara, además de la documentación justificativa, un diagrama de barras y planificación de la obra con periodicidad mensual y establecimiento de plazos) Hasta 4 puntos

1.1.3.- Análisis, descripción y propuesta de las medidas de reducción de molestias de obra para los ocupantes del edificio colindante en uso actualmente..... Hasta 4 puntos

1.2.- Calidad de la obra (Hasta 5 puntos)

1.2.1.- Compromiso de realización de los planos de taller/fabricación de los distintos elementos de mamparas interiores, cuerpos de aseos y elementos de cerrajería y vidriería, debiendo ser expresamente aprobados por la D.F. previamente a su fabricación Hasta 1 punto

1.2.2.- Compromiso de realización durante la obra de muestras completas de cada elemento o detalle constructivo que la D.F. considere necesario para asegurar una correcta y satisfactoria ejecución y resultado a escala 1:1 o, en su defecto, en una dimensión suficiente que permita estudiar su comportamiento y compatibilidad. En concreto, se prescribe como mínimo la realización de muestras de los distintos tipos de revestimiento, muestras de mamparas metálicas y de vidrio, muestras de mamparas de madera, muestras de celosías de madera, muestras de mostrador, muestras de revestimiento del cuerpo de aseos..... Hasta 1 punto

1.2.3.- Otras actuaciones a definir por el Contratista encaminadas a asegurar la calidad final de la totalidad de la obra ofertada Hasta 3 puntos

La documentación a presentar para la justificación de los criterios no automáticos contará con un máximo de 60 hojas DIN A-4 (160 páginas de texto), tipo de letra Arial 12 con un margen izquierdo de 3 cm y con un máximo de 10 hojas en tamaño A-3 para fotos, esquemas y planos.

Evaluación de las ofertas:

Las ofertas se valoran en la tabla siguiente siguiendo los criterios establecidos en la cláusula 13 del PCAP.

SUJETO	Memoria Constructiva			Calidad de la obra			TOTAL
	Criterio PCAP 1.1.1.	Criterio PCAP 1.1.2.	Criterio PCAP 1.1.3.	Criterio PCAP 1.2.1.	Criterio PCAP 1.2.2.	Criterio PCAP 1.2.3.	
ALBAÑILERÍA LEONESA S.L	7,00	2,50	3,00	1,00	1,00	0,50	15,00
OBRAS Y PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA, S.L.	0,50	0,50	0,00	1,00	1,00	1,00	4,00
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR S.L.	0,00	3,50	0,50	1,00	1,00	1,50	7,50

Tabla de evaluación de ofertas,



Es todo lo que se tiene el honor de informar salvo que la Mesa de Contratación, con superior criterio estime otra opinión.>>

A la vista del Informe emitido anteriormente transcrito, y una vez expuesto por sus autores sus conclusiones, la mesa procede por unanimidad a ratificar la valoración propuesta.

Por último, se acuerda que la mesa se reunirá el próximo jueves, día 7 de agosto de 2014, para la apertura de los sobres C.

Con fecha 12 de agosto de 2014 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo propuesto por la Mesa de Contratación reunida en fecha 7 de agosto de 2014:

"Comienza el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas, asistiendo al acto el representante de la empresa ALBAÑILERÍA LEONESA, S.L., D. Matías Fernández Llamazares, con D.N.I. 9.755.632-K.

El Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los SOBRES C "CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura el Secretario de la mesa a las ofertas.

LICITADOR	PRECIO
ALBAÑILERÍA LEONESA, S.L.	274.633,11 €
OBRAS Y PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA, S.L. (OPHISA)	253.874,94 €
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	241.732,06 €

Por tanto, aplicando la fórmula contenida en la cláusula 13 del PCAP, la puntuación quedaría de la siguiente manera:

OFERTA MÁS BAJA: 80 PUNTOS

Empresa	Grupo 1		
	PRECIO	Desviación	PUNT.
ALBAÑILERÍA LEONESA S.L.	274.633,11	6,97%	70,42
OBRAS Y PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA, S.L.	253.874,94	-1,12%	76,17
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR S.L.	241.732,06	-5,85%	80,00

Máxima puntuación	80
Mínima oferta	241.732,06
Precio Licitación	274.633,11
Promedio ofertas	256.746,70

No hay baja temeraria, según artículo 85.3 del RD 1098/2001

Por último, si a esta puntuación le añadimos la obtenida en el sobre B las ofertas quedarían clasificadas según el siguiente orden:



ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	TOTAL
1º	CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR S.L.	7,5	80,00	87,50
2º	ALBAÑILERÍA LEONESA S.L	15	70,42	85,42
3º	OBRAS Y PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA, S.L.	4	76,17	80,17

Por todo ello, la Mesa de Contratación eleva la siguiente propuesta al Órgano de Contratación:

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2.012, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato de la obra CONTENIDA EN EL "MODIFICADO Nº 5, ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE" según el siguiente orden:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	TOTAL
1º	CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR S.L.	7,5	80,00	87,50
2º	ALBAÑILERÍA LEONESA S.L	15	70,42	85,42
3º	OBRAS Y PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA, S.L.	4	76,17	80,17

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa **CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.**, con domicilio a efectos de notificaciones en Medina del Campo.- Avda./ Lope de Vega, nº 29, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad.

2.- Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, o bastanteo por el Secretario o Vicesecretario de la Corporación, o Fedatario Público. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

3.- Documentos acreditativos de solvencia económica y financiera y técnica. Documento de clasificación. Todo ello de acuerdo con lo señalado en la Cláusula 11 del PCAP.

GRUPO	C
SUBGRUPO	4, 8, y 9
CATEGORÍA	c

4.- Copia del alta en el IAE en los epígrafes correspondientes a la prestación objeto del contrato, junto con una declaración de no haberse dado de baja y la copia del último recibo pagado o declaración de que no está obligado al pago.

5.- Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo esta declaración expresamente la



circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre, de acuerdo con el modelo ANEXO II.

*6.- Justificación de haber constituido la garantía definitiva, por importe de **9.988,93 €**.*

Si se encuentran inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLYECE), o en el Registro Oficial de Licitadores de Castilla y León (ROLCyL), deberá de acreditarse mediante:

Certificación expedida por el ROLYECE, o el ROLCyL.

Declaración responsable formulada por el licitador en el que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

La inscripción en el ROLYECE, o en el ROLCyL acreditará las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo, por lo que no deberán de presentar la documentación referida en los apartados b), c), d) e) respecto a la solvencia económica y financiera, f), y g).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación."

Con fecha 20 de agosto de 2014 y registro de entrada nº 9.608 la empresa **CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.** presenta la siguiente documentación:

- 1.- Certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores de Castilla y León y declaración de su vigencia.
- 2.- Escritura de Administrador único.
- 3.- Alta en el IAE.
- 4.- Último recibo del IAE y declaración de no haberse dado de baja.
- 5.- Declaración del art. 60 del TRLCSP.
- 6.- Certificación de no tener deudas Tributarias ni con la Seguridad Social.
- 7.- Garantía definitiva, por importe de 9.988,93 €.

A la vista de la documentación presentada por la licitadora propuesta, incluida la garantía por importe de 9.988,93 €, se procede a evaluar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica, de acuerdo con lo señalado en el art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tras la modificación introducida por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, y la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la interpretación de algunos preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista de la documentación presentada se considera acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No se producen intervenciones.



Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Adjudicar a la empresa **CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.**, con C.I.F. B-47483680, el contrato de la obra contenida en el "MODIFICADO N° 5, ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", por un importe de **241.732,06 €/IVA incluido** y los compromisos incluidos en el sobre B.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a las correspondientes partidas del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente y adecuado para el gasto en el año 2.014.

Tercero.- Notificar a la empresa **CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución.

Cuarto.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos presentada.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

Quinto.- Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la firma del Acta de comprobación del replanteo, y se ejecutaran en el plazo de 3 meses.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo máximo de QUINCE DÍAS a contar desde la fecha de contrato, y de acuerdo con las indicaciones de los Técnicos Municipales o Director facultativo de las obras.

Sexto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Villaquilambre a 27 de agosto de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.: Manuel García Martínez

EL VICESECRETARIO,

Fdo.: Jorge Lozano Aller